



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO la Resolución N° 1037/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gabriel Pablo LLANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó Estática y Resistencia de Materiales, con trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de diciembre de 2023, aconsejó refrendar la Resolución N° 1037/2023 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1037/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Estática y Resistencia de Materiales, Análisis Numérico y Cálculo Avanzado, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Planificación y Control de la Producción, Diseño de Producto, Legislación y Manejo de Materiales y Distribución de Plantas, sin tener aprobadas Álgebra y Geometría Analítica, Administración General, Probabilidad y Estadística, Sistemas de Representación y Análisis Matemático II, al alumno Gabriel Pablo LLANOS, Legajo N° 20681, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Estática y Resistencia de Materiales, rendida con trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2006 y 2009, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3487/2023

UTN
MEL
DAM